



Debate marañón.

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAÑÓN, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Canon Prebitero, y D^{no} Jph Pallares Jurado
De forma que haviendose concluido las suertes
de fides ejecutores para los meses el corriente
año quedaron encanarrados para el siguiente
los señores, D^{no} Gines Garcia Alcazar, D^{no} Pedro
Guzon, D^{no} Pedro Alcantara Perez de Meca, D^{no}
Juan Pedro Molina, D^{no} Juan Garcia Navarro,
D^{no} Gines de Moya, D^{no} Juan Jacinto Ruiz, D^{no} Andres
Ferrer, D^{no} Carlos Salazar, D^{no} Andres Ruiz Rov,
D^{no} Pedro Gomez Tomas, D^{no} Joseph Garcia Ruvia,
y D^{no} Pedro Pascual Cueto Prebitero, y D^{no} Juan
Miguel Manzanera Jurado

En este estado Valio a este Ayuntamiento el voto
D^{no} Pedro Alcantara Perez de Meca y aso voto
to del V^o D^{no} Carlos Salazar

En este Cavildo los señores Capitulares que
del han concurrido en conformidad de la
orden del Real y v^o supremo Consejo de Castilla
de don de Septiembre el año pasado de mil
setecientos ochenta y ocho, en razón de
Ponnan a los Comentibles y Juramentos que
deven hacer eno llevar n^o por ellas ni de
dizenias lo reiteraron en la forma

—————

